

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 00573 DE 29 DE JUNIO DE 2023, QUE ORDENÓ CONDENAR A LOS EJECUTADOS A PAGARLE A LA DEMANDANTE LAS COSTAS, EN EL PROCESO "2023-00015-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO" ADELANTADO POR FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO" CONTRA CATALINA CORAL CORAL y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO; PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. -

- AGENCIAS EN DERECHO.	\$9.170.000.00,
- EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES.	\$45.400,00
Total	\$9.215.400.00,00

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MTCE (\$9.215.400,00).-

Popayán, diez (10) de agosto de 2023.-

(firmado en archivo digital)
SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto No. 00762

Popayán (C), agosto DIECIOCHO (18) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2023-00015-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO" adelantado POR FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO" CONTRA CATALINA CORAL CORAL y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO la cual adquirirá ejecutoria junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Aura Maria Rosero Narvaez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42595cdc188801b99b81908a3cb3ca03dd438f46327eda97adbfcc34268d5ad**

Documento generado en 18/08/2023 09:33:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**